

<p>RESOLUCION N° AGN/89/RES/12</p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p>TRASLADO DE LA ESTACION CENTRAL RADIOELECTRICA</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1970</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título : Telecomunicaciones - Red radioeléctrica de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo : Creación y traslado de estaciones</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título : Textos básicos y adminis- tración interna de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo : Hacienda y Reglamento financiero</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 39a. reunión, celebrada en Bruselas del 5 al 10 de octubre de 1970,

VISTA la resolución n° 2 aprobada en el curso de la 38a. sesión de la Asamblea General y relativa al traslado de la estación central radioeléctrica de la O.I.P.C.-INTERPOL,

VISTO el informe presentado por el Secretario General,

VISTO los artículos 15 al 18 del Reglamento Financiero,

APRUEBA el conjunto del plan expuesto en el informe n° 12,

DECIDE la apertura de un presupuesto extraordinario para ejecutar los trabajos exigidos por el traslado de la estación radioeléctrica de la O.I.P.C.-INTERPOL sobre el terreno del cual la Organización es propietaria en Saint Martin d'Abbat (Francia),

DECIDE que las recaudaciones de este presupuesto extraordinario serán constituidas por :

- el saldo del presupuesto extraordinario "construcción de la Sede";
- las sumas disponibles en el capítulo "telecomunicaciones" del presupuesto ordinario;
- los aportes del fondo de reserva y de seguridad, después de la aprobación del Comité Ejecutivo.

RECOMIENDA que los trabajos sean emprendidos por partes conforme a las prioridades del presupuesto extraordinario.